

## FICHA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

<b>Nombre del dashboard</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN JUDICIAL</b>
<b>Descripción del dashboard</b>	Estadística de procesos judiciales por año, ranking de infracciones, forma de terminación, ranking de asuntos, ranking de acciones.
<b>Fuente de datos</b>	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE)
<b>Unidad de análisis</b>	Causas
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causas ingresadas</li> <li>• Causas resueltas</li> <li>• Causas en trámite</li> <li>• Formas de terminación</li> <li>• Delito</li> <li>• Asunto</li> <li>• Tipo acción</li> </ul>
<b>Desagregación geográfica</b>	<p><b>Geográfico:</b> Nacional, provincial, cantonal</p> <p><b>Instancia:</b> corte provincial, tribunal y judicatura</p> <p>Materia</p> <p>Tipo de Delito (COIP),</p> <p>Tipo de asunto (COGEP)</p> <p>Tipo de acciones (materia constitucional)</p>
<b>Periodicidad de difusión del dato</b>	Mensual
<b>Disponibilidad de la información</b>	Desde 2018
<b>Contenido del dashboard</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de procesos judiciales por año</li> <li>• Ranking de infracciones COIP</li> <li>• Ranking de asuntos COGEP</li> <li>• Ranking de acciones (Constitucional)</li> <li>• Formas de terminación</li> </ul>
<b>Notas técnicas</b>	<p><b>COIP</b></p> <p><b>Unidad Judicial</b></p> <p><b>Nota 1:</b> En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: <a href="http://www.funcionjudicial.gob.ec">www.funcionjudicial.gob.ec</a>.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.</p> <p><b>Nota 3:</b> Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.</p> <p><b>Nota 4:</b> Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.</p> <p><b>Tribunal</b></p> <p><b>Nota 1:</b> En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: <a href="http://www.funcionjudicial.gob.ec">www.funcionjudicial.gob.ec</a>.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.</p> <p><b>Nota 3:</b> Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.</p>

**Nota 4:** Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.

**Corte Provincial**

**Nota 1:** En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec).

**Nota 2:** Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

**Nota 3:** Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.

**Nota 4:** Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.

**COGEP**

**Unidad Judicial**

**Nota 1:** En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec).

**Nota 2:** Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

**Nota 3:** Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

**Nota 4:** El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

**Tribunal**

**Nota 1:** En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec).

**Nota 2:** Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

**Nota 3:** Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

**Nota 4:** El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

**Corte Provincial**

**Nota 1:** En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec).

**Nota 2:** Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

**Nota 3:** Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

**Nota 4:** El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

	<b>CONSTITUCIONAL</b>
	<b>Unidad Judicial</b>
	<b>Nota 1:</b> Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	<b>Nota 2:</b> Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	<b>Nota 3:</b> Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
	<b>Tribunal</b>
	<b>Nota 1:</b> Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	<b>Nota 2:</b> Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	<b>Nota 3:</b> Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
	<b>Corte Provincial</b>
	<b>Nota 1:</b> Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	<b>Nota 2:</b> Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	<b>Nota 3:</b> Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
<b>Marco normativo de la fuente de información</b>	<p>La fuente encuentra amparada en el siguiente marco normativo:</p> <p>La Constitución de la República, que en el Art. 178 establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. El Art. 181 donde señala "Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial"</p> <p>De igual manera la producción de estadísticas dentro del Consejo de la Judicatura está amparada por el Registro Oficial Edición Especial 158, la Resolución del Consejo de la Judicatura 012-2018 y el Estatuto de Gestión Organizacional del Consejo de la Judicatura de 2018.</p> <p>Adicionalmente, la estadística de producción judicial, responde a la demanda de información oficial establecida en el <b>Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2025</b>:</p> <p><b>Objetivo 14.</b> Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</p> <p><b>Política 14.1:</b> Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.</p> <p><b>Meta 14.1.2:</b> Reducir la tasa de congestión de 2,15 a 1,61.</p> <p><b>Indicador 14.1.2:</b> Tasa de congestión</p> <p><b>Meta: 14.1.3</b> Reducir la tasa de pendencia de 1,15 a 0,61.</p> <p><b>Indicador 14.1.3:</b> Tasa de pendencia</p> <p><b>Meta: 14.1.1:</b> Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.</p> <p><b>Indicador 14.1.1:</b> Tasa de resolución</p>
<b>Dirección responsable de la fuente de información</b>	Dirección Nacional de Gestión Procesal



**Dirección  
responsable del  
procesamiento de la  
información**

Dirección Nacional de Gestión Procesal  
Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial